



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE FEBRERO DE 2010	Suplemento 7041	G
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------	---

No- 26247

DECRETO 005

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN XIX, 63 BIS, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 8, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que mediante Decreto número 200, de fecha 27 de febrero de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario número 11, el día 28 del mencionado mes y año, la entonces LVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, eligió como Magistrados Electorales Numerarios Permanentes a los Licenciados Isidro Ascencio Pérez y José Francisco Quevedo Giorgana y como Magistrada Suplente a la licenciada Felicitas del Carmen Suárez Castro; asimismo se eligió como Magistrada Electoral Numeraria a la Licenciada Juana Inés Castillo Torres y como su suplente al Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, para integrar el Tribunal Electoral de Tabasco.

II.- Que mediante Decreto número 167, de fecha 19 de marzo de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 6944 Suplemento I, la entonces LIX Legislatura eligió

como Magistrados Electorales Supernumerarios a los Licenciados Enedina Juárez Gómez y Adelaido Ricardes Oyosa, asimismo como Magistrados Suplentes Generales a los licenciados Lucy Osiris Cerino Marcin y Luis Ortiz Damasco. Declarando que la Magistrada Suplente Felicitas del Carmen Suarez Castro, pasaba a ser Suplente General, hasta la conclusión del periodo de su nombramiento.

III.- Por otra parte, mediante Decreto 096 de fecha 4 de noviembre de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado, 6905, Suplemento B, de fecha 8 del citado mes y año, previa aprobación de los Ayuntamientos, el Congreso del Estado, como parte del Constituyente Permanente Local, reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, entre ellas, el artículo 63 Bis, párrafo séptimo; estableciendo que el Tribunal Electoral de Tabasco, a partir de esa fecha estará integrado con tres Magistrados Electorales Numerarios Permanentes, con tres Suplentes y dos Magistrados Supernumerarios que solo fungirán durante el proceso electoral; que dos de los magistrados mencionados, y un supernumerario serán aprobados de entre siete magistrados que proponga el Pleno del Tribunal Superior de Justicia; y que el Magistrado Electoral Numerario restante será electo de una lista de diez jueces integrada por cinco jueces de primera instancia de la judicatura y 5 jueces de instrucción del Tribunal Electoral que reúnan los requisitos para ser Magistrado; estableciendo además que la elección, debe ser escalonada, así como que durarán en su cargo siete años y que entre ellos mismos elegirán a quien deba fungir como su presidente quien se mantendrá en su encargo un año y puede ser reelecto por una sola ocasión.

IV.- Que de igual manera, mediante Decreto número 163, de fecha 12 de marzo de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6941, Suplemento C, de fecha 14 del citado mes y año, la Quincuagésima Novena Legislatura, reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, dentro de las que destaca el artículo 8, que de manera coincidente con la Constitución Local, señala en lo esencial, que el referido Tribunal se integra con tres Magistrados Numerarios Permanentes y dos Magistrados Supernumerarios; así como con tres Magistrados Suplentes Generales, que suplirán las ausencias temporales o definitivas de los propietarios y en su caso de los Supernumerarios. Estableciendo además que dichos magistrados duran en su encargo siete años y pueden ser reelectos por un período más.

V.- Que en el contexto anterior, con fecha 22 de febrero del año que transcurre, el Doctor Rodolfo Campos Montejo, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, remitió al Congreso del Estado, el oficio número PT/490/2010, mediante el cual remite la lista de 7 magistrados, 5 Jueces de Primera Instancia y 5 Jueces de Instrucción, que pueden ser electos Magistrados Electorales Permanentes para integrar el Tribunal Electoral de Tabasco, adjuntándose el respectivo curriculum de cada una de esas personas mediante oficio número PT/504/2010.

VI.- Que derivado de lo anterior y tomando en consideración que el plazo por el cual fueron electos los Magistrados Numerarios Isidro Ascencio Pérez, José Francisco Quevedo Giorgana y Juana Inés Castillo Torres, y de la Magistrada Suplente Felicitas del Carmen Suarez Castro, fue de siete años, y que el mismo concluye el 26 del presente mes y año, resultó necesario que el Congreso Local, determinara la elección de nuevos magistrados o en su caso, la reelección por un período más de los actuales o solo de alguno de ellos, para permitir su renovación escalonada, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX, 63 bis, séptimo y octavo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 8, primero y segundo, párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, el Honorable Congreso Local, está facultado para elegir a los Magistrados Electorales Numerarios Permanentes, Supernumerarios y Suplentes, para integrar el Tribunal Electoral de Tabasco, los cuales duran en su cargo 7 años y pueden ser reelectos por un período más, con la salvedad que los supernumerarios solo fungen desde el inicio hasta la conclusión del proceso electoral.

SEGUNDO.- Que la elección de los Magistrados Electorales, se realiza por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados; de los cuales dos de los Magistrados Electorales Numerarios Permanentes y los dos Supernumerarios serán aprobados de entre siete magistrados que proponga el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. El Magistrado Electoral Numerario restante, será electo de una lista de diez Jueces integrada por cinco Jueces de Primera Instancia de la Judicatura y cinco Jueces de Instrucción del Tribunal Electoral, que reúnan los requisitos para ser magistrados, la cual presenta al Congreso del Estado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

TERCERO.- Que el 26 de febrero del año que transcurre, concluye el plazo de siete años, por el que fueron nombrados los Magistrados Numerarios Isidro Ascencio Pérez, José Francisco Quevedo Giorgana y Juana Inés Castillo Torres, así como de la Magistrada Suplente Felicitas del Carmen Suárez Castro.

CUARTO.- Que ante el vencimiento del plazo señalado, con fecha 22 de febrero del año que transcurre, el Congreso del Estado, recibió el oficio número PT/490/2010, signado por el Doctor Rodolfo Campos Montejo, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el que remite la lista de 7 magistrados, 5 Jueces de Primera Instancia y 5 Jueces de Instrucción, que pueden ser electos Magistrados Electorales Numerarios Permanentes para integrar el Tribunal Electoral de Tabasco. Recibiéndose de igual manera su curriculum y demás documentación inherente a los mismos, siendo estos los siguientes:

MAGISTRADOS

Leda Ferrer Ruíz
José Martín Félix García
Lucy Osiris Cerino Marcin
Luis Arturo Montes Sánchez
Guadalupe Pérez Ramírez
José Francisco Quevedo Giorgana
Isidro Ascencio Pérez

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA

Francisco Javier Rodríguez Cortés
Fernando Alberto Martínez Argáez
Norma Lidia Gutiérrez García
Nina León Guzmán
Alma Rosa Peña Murillo

JUECES DE INSTRUCCIÓN

María Elena Marín Mazariego
María Elena Hernández Ynurreta
Amalfi Palomeque Méndez
Ulises Jerónimo Ramón
Héctor Bolaina Ricardez

QUINTO.- Que tomando en cuenta la lista enviada por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través de las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la de Asuntos Electorales, se procedió a la revisión del curriculum vitae, de la documentación anexa a los mismos, tomándose en cuenta además, su trayectoria, la antigüedad, entre otros elementos, con la finalidad de constatar si satisfacen los requisitos para ser Magistrados Electorales establecidos en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco que son los siguientes: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación; III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y haber ejercido la profesión cuando menos cinco años; IV. No ser ministro de algún culto religioso; V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite sanción corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; VI. Haber residido en la entidad durante los últimos dos años anteriores al día de la designación; VII. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Procurador General de Justicia, Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, durante el año previo al día de su nombramiento; VIII. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal o equivalente de un partido político o de una asociación política, en los últimos tres años anteriores a la designación; IX. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección, ni haber sido postulado como candidato en los últimos tres años anteriores a la designación; y X. Contar con credencial para votar con fotografía.

SEXTO.- Que después de haberse realizado la revisión de los curriculum vitae y demás documentación anexa al mismo, se procedió a la discusión y posteriormente a la votación por cédula a cargo de los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, por lo que las personas contenidas en la lista remitida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, obtuvieron la votación siguiente: para Magistrados Electorales Numerarios

permanentes Isidro Ascencio Pérez 9 votos; José Francisco Quevedo Giorgana 7 votos; Alma Rosa Peña Murillo 11 votos; Leda Ferrer Ruiz 1 voto; Francisco Javier Rodríguez Cortés 1 voto; Lucy Osiris Cerino Marcín 1 voto; como suplente Leda Ferrer Ruiz 1 voto; y Norma Lidia Gutiérrez García 8 votos; existiendo una cédula en blanco, en cuanto a las demás personas contenidas en la lista no obtuvieron ningún voto a su favor ni hubieron voto en contra.

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo anterior, derivado de que el artículo 63 Bis, séptimo párrafo, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que la elección de quienes integran el Tribunal Electoral de Tabasco, debe ser escalonada y que a su vez el artículo 8, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, establece que los magistrados pueden ser reelectos por un período más. Esta soberanía consideró, tomando en cuenta la votación obtenida en Pleno, a efectos de hacer efectiva las disposiciones mencionadas, así como para aprovechar la experiencia que han logrado obtener durante el tiempo que han estado en funciones, y toda vez que aparecen en la lista remitida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, reelegir por un período más a los ciudadanos Isidro Ascencio Pérez y José Francisco Quevedo Giorgana, toda vez que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco y no existen elementos objetivos que les impidan obtener dicho cargo.

OCTAVO.- Por otra parte, derivado del análisis antes mencionado, con la finalidad de elegir a la persona que deberá sustituir a la magistrada numeraria Juana Inés Castillo Torres, quien fue nombrada en su momento de una lista de Jueces de Primera Instancia, por lo que para elegir a quien deba sustituirla se tomó en cuenta la lista de jueces de primera instancia y de instrucción antes señalada, por lo que después de la revisión documental correspondiente, antecedentes profesionales, personales, antigüedad en la judicatura y como resultado de la votación obtenida, se considera que la persona apta para ocupar dicho cargo es la licenciada Alma Rosa Peña Murillo.

Que por otro, lado como resulta necesario elegir un Magistrado Suplente General, para sustituir a la licenciada Felicitas del Carmen Suárez Castro cuyo cargo fenece el próximo 26 del presente mes y año, por lo que se toma en cuenta a las personas que aparecen en la lista mencionada, así como los antecedentes profesionales, personales, antigüedad en el cargo, atendiendo a la votación obtenida se considera viable para ocuparlo la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, como Magistrada Suplente, esto último para que existan tres Magistrados Suplentes Generales como lo establece el artículo 8, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

NOVENO.- Que en virtud de lo anterior estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 Bis, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 8 primero y segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, para elegir, o reelegir, a los magistrados que integran el Tribunal Electoral de Tabasco, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO 005

ARTÍCULO ÚNICO.- Atento a lo señalado en los considerandos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 63 Bis, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, se

eligen para un segundo período como Magistrados Electorales Numerarios permanentes a los licenciados Isidro Ascencio Pérez y José Francisco Quevedo Giorgana; de igual manera se elige como Magistrada Numeraria a la licenciada Alma Rosa Peña Murillo y a la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García como Magistrada Suplente. Nombramiento que se les confiere por el término de siete años, a partir de su designación.

En virtud de lo expuesto desde este momento se prórroga la licencia concedida a los Magistrados Numerarios Permanentes Isidro Ascencio Pérez y José Francisco Quevedo Giorgana, para separarse de su cargo en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el término que dure su nombramiento a fin de que asuman las funciones para las que fueron reelectos, debiéndose reintegrar oportunamente a la funciones que venían realizando en el Poder Judicial del Estado, atento a lo que establece el artículo 8 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Cítese a los referidos Magistrados Electorales Numerarios permanentes para que comparezcan de inmediato ante esta Soberanía, a rendir la protesta de Ley, a fin de que sin necesidad de nuevo mandamiento, entren en ejercicio de sus cargos.

TERCERO.- Comuníquesele por conducto del Oficial Mayor al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, así como al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tabasco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Asimismo comuníquese el presente Decreto al ciudadano electo como Magistrado Suplente General, su elección, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- El Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco, deberá comunicar en su caso, al Congreso del Estado, las ausencias o renunciaciones de los Magistrados Numerarios Permanentes, para que un Suplente General sea llamado a rendir la protesta de ley.

QUINTO.- Al concluir el cargo de los citados Magistrados Electorales Numerarios Permanentes, en términos de lo señalado por el artículo 8, último párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, deberán reintegrarse en su caso, a las funciones que venían realizando en el Poder Judicial del Estado.

SEXTO.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, de la Constitución del Estado, 134, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco; 1, 7, fracción III, 9, 10 y 17 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1, 6, 8, 41, de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y 8, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, toda vez que los servidores públicos que han sido electos en este acto legislativo como Magistrados Electorales Numerarios Permanentes, son servidores públicos que tienen una antigüedad considerable al servicio del Poder Judicial, a efectos de no interrumpir la misma, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y del Consejo de la

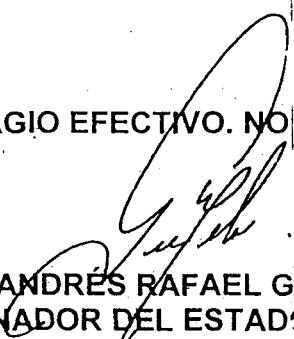
Judicatura del Poder Judicial, así como en su caso, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, deberán comunicar al Director del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, al responsable del Órgano Superior de Fiscalización del Congreso, y a las demás instancias competentes, el cambio de adscripción de los electos Magistrados Numerarios Permanentes mencionados y el de los Suplentes Generales que en su caso hayan sido llamados a ejercer su cargo, a efectos de que su antigüedad no se vea interrumpida y puedan obtener beneficios derivados de la misma, cumplimentándose en lo conducente, las prevenciones establecidas en los ordenamientos antes invocados.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DIP. ALBERTO DE LA CRUZ POZO, PRESIDENTE; DIP. MARCELA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA; RÚBRICAS.

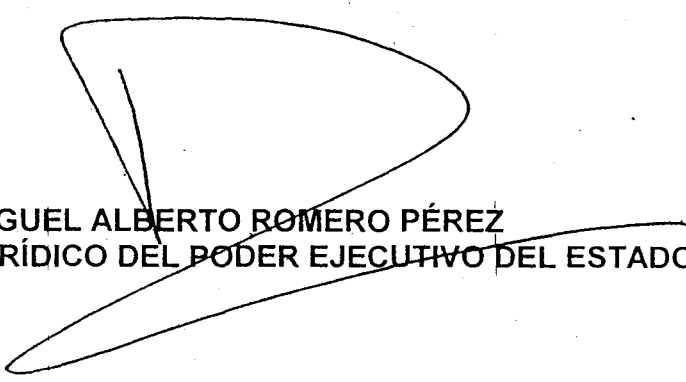
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

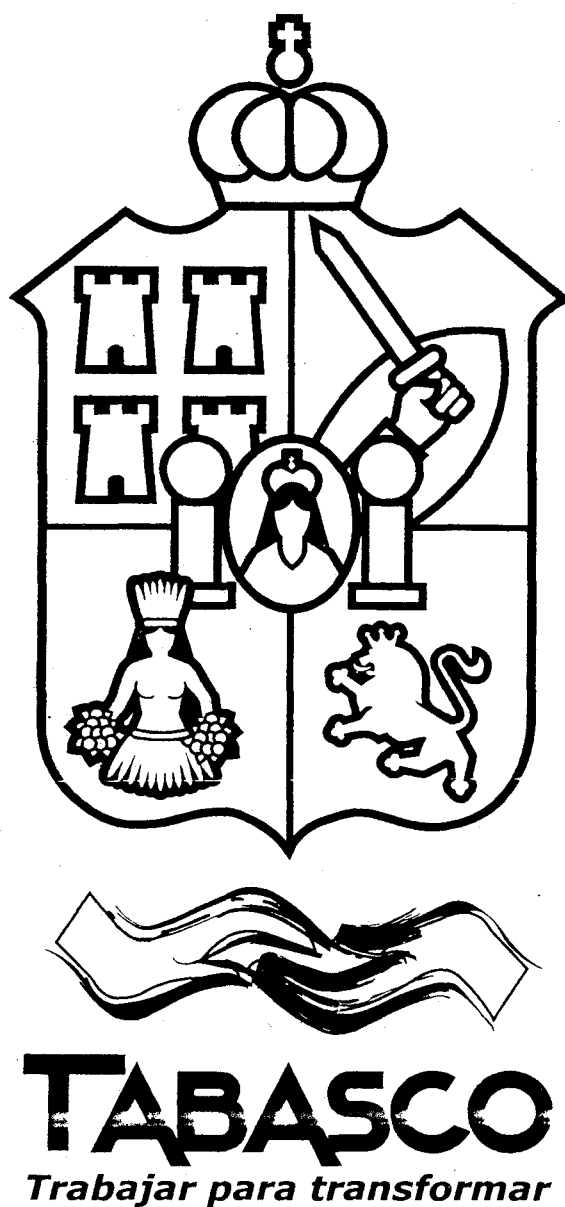
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**



**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.